

DERECHO DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (21000)

PLAN DOCENTE 2013-2014

1. Descripción de la asignatura

- **Nombre de la asignatura:** DERECHO DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
- **Grupos a los que afecta este PLAN DOCENTE:** Todos: grupos teóricos 1, 2, 3 y 4 y subgrupos prácticos correspondientes.
- **Curso académico:** 2013-2014 **Curso:** 3º **Trimestre:** 2º
- **Titulación / Estudios:** Grado en Derecho **Código asignatura:** 21000
- **Lengua de docencia:** castellano
- **Responsable de la asignatura:** Dr. Montiano MONTEAGUDO
Profesor Titular de Derecho Mercantil
Despacho: 1E40.38
Correo: montiano.monteagudo@upf.edu
- **Profesorado:**

Dr. Montiano MONTEAGUDO (teóricas: grupos 1 y 2; y prácticas: subgrupos: 101, 102, 103 y 104, 201, 202, 203 y 204; 301 y 303; 401). Correo: montiano.monteagudo@upf.edu / mon@uria.com

Dra. Aurea SUÑOL (teóricas: grupo 3 y 4; y prácticas: subgrupos: 302, 402, 403). Correo: aurea.sunol@upf.edu

Dr. José MASSAGUER (prácticas: subgrupo: 303). Correo: josep.massaguer@upf.edu

2. La asignatura.

2.1. Presentación.

Esta asignatura persigue proporcionar al alumno las ideas y claves esenciales del *Derecho de la Competencia y del Propiedad Intelectual en sentido amplio* y, con ese fin, se estudiará, por un lado, el Derecho de la Competencia en su doble componente de defensa de la competencia y competencia desleal (incluida la represión de publicidad ilícita y desleal); y, por otro lado, el Derecho de la Propiedad Intelectual en sentido amplio y, en particular, sus modalidades más relevantes desde un punto de vista sistemático y teórico-práctico: marcas, patentes, diseños industriales y derecho de autor. Y todo ello, de manera interrelacionada, pues si desde una perspectiva teórica la ordenación de esta materia conforma una unidad político legislativa y sistemática que, por lo tanto, requiere

abordar de forma coherente y global la interpretación y aplicación de sus normas, desde una perspectiva práctica la resolución de los conflictos que puedan suscitarse exige, también con frecuencia conocer las relaciones que median entre las diversas normas que regulan las modalidades de propiedad intelectual que se examinan, las que median entre estas últimas y las que regulan el derecho de la competencia y, en fin, las existentes entre la normativa reguladora de la defensa de la competencia y la regulación de la competencia desleal.

En particular, la docencia teórica de la asignatura se organizará en tres bloques.

El primer bloque se destinará a ofrecer al alumno una panorámica general de este sector del ordenamiento.

El segundo bloque, se dirigirá a estudiar el Derecho de la Propiedad Intelectual y, en especial, los aspectos sustantivos de cada una de las modalidades más relevantes, sin perjuicio de que naturalmente se aborden también sus aspectos procesales en las sesiones prácticas. En particular, desde la óptica sustantiva, el estudio se centrará especialmente en los diversos aspectos de la protección jurídica de las marcas, de las patentes, de los diseños industriales y con menos intensidad, del derecho de autor.

El tercer bloque se orientará al estudio del Derecho de la Competencia y, en especial, de sus aspectos sustantivos, sin perjuicio de que se aborden también sus aspectos procesales en las sesiones prácticas. Así, desde el primer punto de vista, se estudiará con especial ahínco los diversos actos de competencia desleal (contrarios a la cláusula general, confusión, engaño, denigración, comparación, imitación, etc.), las diversas conductas prohibidas por el Derecho de defensa de la competencia (acuerdos restrictivos, abuso de posición dominante y falseamiento de la competencia por conductas desleales) y su respectiva interrelación (entre ilícitos de defensa de la competencia y de competencia desleal y entre cada uno de ellos entre sí). Desde el punto de vista procesal se analizará de manera sucinta la aplicación administrativa y judicial de la Ley de Defensa de la Competencia, así como el procedimiento por competencia desleal y los remedios y sanciones existentes en cada caso.

La Propiedad Intelectual en sentido amplio y el Derecho de la Competencia son una pieza clave del desarrollo económico de cualquier país. Conocer su finalidad y fundamento, su objeto, sus claves y principios, etc. constituye, por lo tanto, una herramienta esencial para todo aquel que, directa o indirectamente, pretenda vincularse al mundo económico actual.

3.2. Programa.

PROGRAMA

DERECHO DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

BLOQUE I: APROXIMACIÓN AL DERECHO DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN SENTIDO AMPLIO

TEMA 1.- Introducción

- 1.1. La competencia económica.
- 1.2. El derecho de la competencia.
 - 1.2.1. Derecho de la competencia desleal.
 - 1.2.2. Derecho de defensa de la competencia.
- 1.3. El derecho de la propiedad intelectual.

- 1.3.1. Los bienes inmateriales.
- 1.3.2. La protección jurídica de los bienes inmateriales.
- 1.3.2. 1. Clasificación en atención al objeto protección: signos distintivos, invenciones, diseños y propiedad intelectual.
- 1.3.2.2. Fundamento de su protección.
- 1.3.2.3. Instituciones que administran su protección jurídica. Normativa reguladora.
- 1.3.2.3. Principios

BLOQUE II: DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

TEMA 2. –La protección jurídica de los signos distintivos

2.1. Marcas.

- 2.1.1. Concepto y régimen jurídico.
- 2.1.2. Objeto: signos distintivos.
- 2.1.3. Requisitos de protección: prohibiciones de registro.
- 2.1.4. Derecho a la marca.
- 2.1.5. Concesión del registro. Especial consideración a la protección del signo distintivo no inscrito.
- 2.1.6. Efectos de la marca: *ius prohibendi*, contenido, ámbito material y territorial, duración y límites.
- 2.1.7. (Continuación) Acción por violación de la marca.
- 2.1.8. (Continuación) Deberes del titular de la marca.
- 2.1.10. Extinción de la marca.
- 2.2. **Un apunte sobre otras instituciones de protección de los signos distintivos:** nombre comercial; denominaciones de origen e indicaciones de procedencia.

TEMA 3.- La protección jurídica de las invenciones y otras creaciones industriales

3.1. Patentes.

- 3.1.1. Concepto y régimen jurídico.
- 3.1.2. Objeto: la invención patentable.
- 3.1.3. Requisitos de patentabilidad.
- 3.1.4. Derecho a la patente.
- 3.1.5. Concesión de la patente.
- 3.1.6. Efectos de la patente: *ius prohibendi*, contenido, ámbito material y territorial, duración y límites.
- 3.1.7. (Continuación) Acción por violación de la patente.
- 3.1.8. (Continuación) Obligaciones del titular de la patente.
- 3.1.9. Extinción de la patente.

3.2. Modelos de utilidad.

- 3.2.1. Concepto y régimen jurídico.
- 3.2.2. Especial consideración al objeto.
- 3.2.3. Especial consideración a los requisitos de protección.
- 3.3. **Breve referencia a otras modalidades de protección jurídica de la tecnología:** el secreto empresarial, las obtenciones vegetales y la protección jurídica de la topografía de los productos semiconductores.

TEMA 4. Aproximación a la protección jurídica del Diseño industrial

- 4.4.1. Concepto y régimen jurídico
- 4.4.2. Objeto.
- 4.4.3. Requisitos de protección
- 4.4.4. Efectos.

TEMA 5. Aproximación al derecho de autor

- 5.5.1. Concepto y régimen jurídico
- 5.5.2. Objeto.
- 5.5.3. Requisitos de protección
- 5.5.4. Efectos.

BLOQUE III: Derecho de la competencia

TEMA 6.- El derecho contra la competencia desleal

- 6.1. El derecho contra la competencia desleal. La Ley de competencia desleal.
- 6.2. Ámbito subjetivo de aplicación.
- 6.3. Ámbito objetivo de aplicación.
- 6.4. Ámbito territorial.
- 6.5. Cláusula general de prohibición de actos de competencia desleal.
- 6.6. Los grupos de casos.
 - 6.6.1. La sistematización de los actos de competencia desleal.
 - 6.6.2. Actos de confusión.
 - 6.6.3. Actos de engaño
 - 6.6.4. Actos de agresión.
 - 6.6.5. Actos de denigración.
 - 6.6.6. Actos de comparación.
 - 6.6.7. Actos de imitación.
 - 6.6.8. Explotación de la reputación ajena.
 - 6.6.9. Violación de secretos empresariales.
 - 6.6.10. Inducción a la infracción contractual.
 - 6.6.11. Violación de normas.
 - 6.6.12. Discriminación.
 - 6.6.13. Venta a pérdida.
- 6.7. Acciones derivadas de la competencia desleal.

TEMA 7.- DERECHO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- 7.1. El derecho de defensa de la competencia.
- 7.2. Ámbito subjetivo de aplicación.
- 7.3. Ámbito objetivo de aplicación.
- 7.4. Aplicación del derecho comunitario y del derecho interno.
 - 7.4.1. Cláusula entre estados miembros.
 - 7.4.2. Regla de *minimis*.
 - 7.4.3. Aplicación simultánea del derecho comunitario y del derecho interno.
- 7.5. Órganos encargados de la aplicación del derecho de defensa de la competencia.
- 7.6. Acuerdos restrictivos (colusorios).
- 7.7. Abuso de la posición de dominio.
- 7.8. Falseamiento de la libre competencia por actos desleales.
- 7.9. Represión de las conductas prohibidas.
- 7.10. Un apunte sobre el control de las concentraciones económicas.
- 7.11. Un apunte sobre las ayudas públicas

4. Competencias a alcanzar con la asignatura.

Competencias generales (competencias transversales)	Competencias específicas de la asignatura
Instrumentales 1. Capacidad de identificar las instituciones básicas de la asignatura. 2. Capacidad de relación con la materia de otras asignaturas. 3. Capacidad de análisis y síntesis de los problemas. 4. Comunicación oral y escrita en la lengua propia. Interpersonales 5. Compromiso ético. 6. Capacidad de trabajo en un entorno económico. Sistémicas 7. Capacidad de identificación de los problemas y potenciación del razonamiento crítico. 8. Adaptación a nuevos entornos jurídico-económicos.	1. Conocimiento de las instituciones. 2. Conocimiento de los principios rectores esenciales y del modelo normativo aplicable en España. 3. Valoración crítica de las principales instituciones. 4. Examen más detallado de materias con relevancia particular. 5. Adquisición de la terminología y de conocimientos jurídico-económicos básicos.

5. Desarrollo de la asignatura.

Los contenidos de la asignatura se expondrán como se indica a continuación de manera orientativa y, por lo tanto, sin perjuicio de que pueda sufrir ajustes para amoldarse a las necesidades del grupo o del tema.

1ª semana

Teoría (4 horas: 2 sesiones)	Práctica
1ª Sesión: <i>Presentación.</i> TEMA 1: Introducción al derecho de la competencia y de la propiedad industrial e intelectual (2hs) 2ª Sesión: TEMA 1: continuación TEMA 2.- La protección jurídica de los signos distintivos. Marcas: ● <i>Concepto, objeto y prohibiciones de registro.</i> ● <i>Derecho a la marca y breve referencia al procedimiento de concesión (2hs)</i>	(No hay docencia práctica programada)

2ª semana

Teoría (4 horas: 2 sesiones)	Práctica (2 horas)
(sigue...) Marcas. ● <i>Efectos de la marca: ius prohibendi, contenido, ámbito material y territorial, duración y límites (remisión en parte a la práctica)</i> ● <i>Acción por violación de la marca: remisión a la práctica</i> ● <i>Deberes del titular de la marca.</i> ● <i>Extinción de la marca.</i> ● <i>Otras instituciones de protección de los signos distintivos: nombres comerciales, rótulos de establecimiento, indicaciones de procedencia.</i> ----- Tema 3. La protección jurídica de las invenciones y otras creaciones industriales	(No hay docencia práctica programada)

Inventiones: patentes. • Concepto, objeto patentable y requisitos de protección. • Derecho a la patente y breve referencia al procedimiento de concesión. (2hs)	
---	--

3ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
(...sigue). Inventiones: patentes • Efectos de la patente: ius prohibendi, contenido, ámbito material y territorial, duración y límite (remisión en parte a la práctica). • Acción por violación de la patente: remisión a la práctica. • Obligaciones del titular de la patente. • Extinción de la patente. (2 horas)	(No hay docencia práctica programada)

4ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
(...sigue). Inventiones: modelos de utilidad. • Modelos de utilidad. (sigue...) Otras creaciones industriales • Otras modalidades de protección jurídica de las creaciones industriales: especial referencia la secreto empresarial • TEMA 4. Aproximación a la protección jurídica del Diseño industrial	<u>Práctica (v. infra)</u>

5ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
Tema 5. Derecho de autor	(No hay docencia práctica programada)

6ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
TEMA 6.- El derecho de la competencia desleal • <i>Ámbito de aplicación</i> • <i>Cláusula general,</i> • <i>Sistematización actos competencia desleal</i> • <i>Actos de competencia desleal en particular</i>	<u>Práctica (v. <i>infra</i>)</u>

7ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
(sigue...) El derecho de la competencia desleal • <i>Actos de competencia desleal en particular</i>	(No hay docencia práctica programada)

8ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
(sigue...) El derecho de la competencia desleal • <i>Actos de competencia desleal en particular</i> • <i>Acciones: remisión a la práctica</i>	<u>Práctica (v. <i>infra</i>)</u>

9ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
TEMA 7.- Derecho de defensa de la competencia	

10ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
TEMA 7.- Derecho de defensa de la competencia	

Contenido de las prácticas:

Práctica n. 1: Derecho de marcas

Práctica n. 2: Derecho de patentes

Práctica n. 3: Derecho de la competencia desleal

El cuestionario que el alumno deberá resolver, en su caso, al finalizar la clase práctica (v. *infra*) versará sobre alguna de las cuestiones que se examinen en la práctica entregada. De igual modo, las preguntas que, en su caso, el profesor responsable de prácticas formule aleatoriamente en clase a uno o varios alumnos (v. *infra*) versarán asimismo sobre una o varias de las cuestiones examinadas en la práctica entregada.

6. Docencia y participación del alumno.

6.1. General.

La docencia de esta asignatura se llevará cabo mediante clases teóricas (donde se expondrán las claves esenciales de la asignatura) y a través de sesiones prácticas (en las que se examinarán tres casos prácticos). La limitación temporal impide examinar al detalle la totalidad del programa por lo que es absolutamente imprescindible que el alumno complemente las explicaciones en clase con el estudio de los textos legales y manuales aquí indicados y los que oportunamente recomiende el profesor.

Es esencial que los alumnos acudan a las sesiones teóricas habiendo consultado los contenidos en el manual y la ley aplicable. De esta forma se aprovecharán al máximo la clase. El profesor responsable formulará preguntas a los alumnos con la finalidad de incentivar el razonamiento. La respuesta no es evaluable y los alumnos deben sentirse libres para contestar y razonar la respuesta que consideren más correcta.

Las sesiones prácticas están destinadas a abordar una selección de cuestiones que complementan las explicaciones teóricas o, en ocasiones, que inciden en materias no expuestas en dichas clases teóricas. En estas sesiones prácticas es esencial tanto la resolución anticipada de la práctica propuesta como la participación de los alumnos en la discusión sobre las cuestiones formuladas. El objetivo de la sesión no es entregar una práctica sino participar en la sesión y en la resolución de las cuestiones que surjan en clase y, como se dirá más adelante, demostrar el aprovechamiento bien contestando el test de conocimiento que se formulará en relación con la práctica entregada, bien contestando adecuadamente a las preguntas que el profesor responsable de prácticas formule en relación con dicha práctica.

Atendiendo al sistema de evaluación que se detalla más adelante, la asistencia a las tres clases prácticas y la entrega, en su caso, de los *test de conocimientos* que se formularán en cada sesión es obligatoria.

Podrán liberarse de asistir a las clases prácticas aquellos alumnos que acrediten fehacientemente por escrito y con antelación suficiente ante el profesor de prácticas o el profesor coordinador de la asignatura una razón adecuada (p.e.: enfermedad, impedimentos familiares graves, estancia en el extranjero aprobada por la UPF, autorización del decano o del coordinador de estudios, etc.). La mera solicitud no comporta la aprobación de la misma por lo que es responsabilidad exclusiva del alumno seguir este trámite.

Los alumnos deben asistir necesariamente al subgrupo de clases prácticas que tengan asignado y, salvo autorización previa y expresa del profesor responsable de la asignatura, no podrán modificar dicha asignación acudiendo a otros subgrupos.

6.2. Comunicación con el profesorado.

El profesorado de esta asignatura imparte diversos grupos y subgrupos de ésta y otras asignaturas con un elevado número de alumnos. Es por ello que las comunicaciones administrativas con el profesorado deben restringirse, salvo urgencia o imponderables, a las horas de atención al alumno (v. *infra*).

Como regla general, y salvo que expresamente el profesor indique lo contrario, el envío de correos electrónicos no es un medio aceptable para remitir trabajos, prácticas, consultas, etc. Tampoco lo es dejar en el buzón de correspondencia prácticas, mensajes, etc.

Las cuestiones generales que afecten a los grupos deben tratarse con el profesor responsable de la asignatura. Las propias de los subgrupos serán tratadas con el profesor responsable de cada uno de ellos.

6.3. Atención al alumno.

Como regla general el profesorado atenderá a los alumnos en su despacho y en el horario que se indica por la secretaría.

7. Método de evaluación, calificación y revisión de la misma.

La evaluación de conocimientos de la asignatura se llevará a cabo como sigue:

EVALUACIÓN CONTINUA (30 % de la calificación final)

Los profesores responsables de prácticas colgarán en CAMPUS GLOBAL con una antelación suficiente las prácticas que deberán contestar los alumnos.

Al final de cada clase práctica, en su caso y a criterio del profesor responsable de prácticas, los alumnos deberán responder a un examen tipo test de respuesta múltiple sobre cuestiones relacionadas con la práctica [*test de conocimientos*] en un tiempo máximo de 15 minutos. Para resolver el *test de conocimientos* podrán emplearse los textos legales cuando el profesor así lo autorice. La entrega de este test es, además del elemento que permitirá al profesor evaluar, en su caso, los conocimientos del alumno, la prueba de asistencia del alumno a la clase.

Alternativamente, el profesor responsable de prácticas podrá prescindir del test de conocimientos y evaluar a los alumnos sobre la base de las intervenciones orales que estos realicen en respuesta a las cuestiones relacionadas con la práctica que el profesor aleatoriamente les formule durante las clases prácticas.

La calificación de la evaluación continua representará el 30 % de la calificación final y será la suma de la obtenida en los *test de conocimientos* o en las *intervenciones orales* (90 % de ese 30 %) y de la *entrega de las prácticas* (10% de ese 30 %).

EVALUACIÓN MEDIANTE EXAMEN ESCRITO (70 % de la nota final)

El examen se llevará a cabo en la fecha comunicada por la secretaría de la Facultad. Consistirá en un examen escrito con un máximo de 3 preguntas teóricas o teórico prácticas que deberán responderse en un espacio limitado. El examen, que se desarrollará en un único acto, tendrá una duración máxima de 1 hora y 30 minutos. En todo caso, la realización de este examen escrito deberá realizarse sin consultar ninguna clase de texto legal o material complementario. El único documento de consulta autorizado es el programa oficial de la asignatura.

Al margen de la *norma general de evaluación* que se indica a continuación, la calificación obtenida en el *examen escrito* representa un 70 % de la calificación final.

NORMA GENERAL DE EVALUACIÓN

En todo caso, para que la calificación final de la asignatura sea positiva y el examen se considere superado es absolutamente necesario que el resultado del *examen escrito* sea igual o superior a 3 puntos sobre 7.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN CONVOCATORIA DE RECUPERACIÓN

Los alumnos que hayan suspendido la convocatoria ordinaria, y aunque hubieren superado con la nota que fuere bien la parte de evaluación continua, bien la parte del examen escrito, podrán presentarse a la convocatoria (o convocatorias) de recuperación. Allí deberán contestar un examen escrito sobre cualquier materia del temario con un máximo de 3 preguntas teóricas cortas que deberán responderse en un espacio limitado o, si así lo advierte el profesor, un caso práctico relacionado con cualquiera de los temas del programa (*micro-caso*). El examen, que se desarrollará en un único acto, tendrá una duración máxima de 2 horas. En todo caso, la realización de este examen escrito deberá realizarse sin consultar ninguna clase de texto legal o material complementario. El único documento de consulta autorizado es el programa oficial de la asignatura.

La evaluación de conocimientos de la convocatoria de recuperación se llevará a cabo única y exclusivamente atendiendo la nota obtenida. Los criterios de calificación son los mismos que se emplean en la convocatoria ordinaria (v. *supra*).

8. Bibliografía

8.2. Manuales y obras de referencia

Advertencia previa:

(1) *la edición a consultar será la última posible.*

(2) *las reformas legales pueden provocar que alguna o algunas partes de estos manuales estén desfasadas.*

C. FERNÁNDEZ-NOVOA, J.M. OTERO LASTES Y M. BOTANA: *Manual de la propiedad industrial*, Marcial Pons (Madrid: 2009).

R. URÍA y A. MENÉNDEZ: *Curso de Derecho Mercantil*. Defensa de la Competencia y propiedad intelectual. Volumen I, Civitas (Madrid: 2006).

A.BERCOVITZ-RODRÍGUEZ-CANO: *Apuntes de Derecho Mercantil*, 12ª ed., Aranzadi- Thomson Reuters (Madrid: 2013)

J. MASSAGUER, *Comentario a la Ley de Competencia Desleal*, Civitas, 1999.

J. MASSAGUER, *El Nuevo Derecho contra la Competencia Desleal*, Civitas, 2006.

J. MASSAGUER/ J. M. SALA/ J. FOLGUERA/ A. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ (dir.), *Comentario a la Ley de Defensa de la Competencia*, 2ªed., Civitas, Madrid, 2010.

A. TATO/ P. FERNÁNDEZ CARBALLO-CALERO/ C. HERRERA PETRUS, *La reforma de la Ley de Competencia Desleal*, la Ley, 2010.

R. BERCOVITZ (coord.), *Manual de Derecho de la propiedad intelectual*, 4ªed., Tirant Lo Blanch, Valencia, 2009.

BERCOVITZ-CANO (Dir.), *Comentarios a la Ley de Marcas* (2ªed.), Cizur Menor (Navarra): Thomson Aranzadi, 2008.

M. LOBATO (2007), *Comentario a la Ley 12/2001, de Marcas*, Civitas, Madrid.

J. MASSAGUER «La protección jurídica de las marcas notorias y renombradas en la Ley de Marcas de 2001», *Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor*, Tomo 22, 2001, págs. 143-180

J. MASSAGUER, “El contenido y alcance del derecho de patente”, *Actualidad Jurídica*, Número extraordinario Homenaje al Profesor Rodrigo Uría González, 2006, p. 173 y ss.